

En la ciudad de los Reyes en Piedras
del mes de agosto de mil y seis cien
tos y veintaydos años se represento
y oyo esta petición ante los señores Jue
ces don Juan de manríca y Andres
Gonzalez tan estando en su dre
cta de Lamaní -

DS 13

DS 13
May 22nd 1632

W. J. de la R. Ingg^{ar} W.
guten er floer

No 27.

7724

San Agustinas, digo que por mandado
del Sr. Iny. D. Don Juan de Caceres y del cati-
vo m.º. ar.º. a la almoneda que hizo el Sr. Bic-
er. del Sr. Iny. Viricador D. Juan Gutierrez y por
ordenamiento en que se compraron muchos dias de siembras con
de lo de entregarse y por todos los bienes que se
causan a la almoneda y de que se decha. Se acordó
anteriormente a la cobranza de todos los bienes de plata
que se causaron de ella. De modo que el dia de la venta
debiendo muy poca cantidad de plata y porque en
todo lo suyo de que se montó mucha suma de pesos
se temió mucho. Truaba y juzgado y es digno de
premio y satisfacion. Por que he sin mandado del Sr.
no se me quede dar. Por el Sr. Alcaide y tenedor de bienes

Al Sr. D. Fr. de X. p. lico mande que teniendo a Tencion
alo referido remedes p. a de mandamiento p. que dello
viene el Sr. D. Fr. de X. p. lico mande que a mi trave
ocupacion de ciento p. a de ocho reales que esta
muy moderada p. a lo que sustamente se me p. diexa man
dar dar p. lo que lo ordinario mente se suele dar a otras
personas que tienen semejantes ocupaciones y en ello
deceirne bien y m. de consuetudine que p. dolo y en lo que se

Rev. Thomas

que certifique el Real del ^{2o} del ^{1o} del ^{1o}
 como aucto gl'ia de moneta
 y que el ^{1o} del ^{1o} del ^{1o} del ^{1o}
 diga Las diez. que a h'ho

50 - 50

Q 2

33

५३

Vista por los dichos señores Inq.^{tes} = mandaron
que Gregorio de ybañeta Rector general de esta
Real Audiencia por su propia mano le hizo saber al mo-
neda que fuese como el dicho Fran.^{co} de Salinas au-
diencia al moneda y cobranza de lo procedido de ella
y que el dicho señor Inq.^{te} don Ant.^{te} de la Cruz del castillo
diga las diligencias que ha hecho el dicho Fran.^{co} de Salinas
en Razon de lo contenido en esta petición y ante lo
sejeron y fene Lavan

[Signature]

[Signature]

Ant.^{te} de la Cruz
de Salinas

Fran.^{co} de Salinas, por orden mia acudio todos los dias q
se hizo la almoneada del s.^{to} Visitador de este engorio al
mañana y a la tarde teniendo las llaves de todo, y como
mo hizo en las almoneadas q se hicieron en la plaza = y
ansi mismo a, acudio a la cobranza de lo procedido de
ellas trayendo la plata yoticitando las pagas por lo
qual siendo servidos los ss.^{tes} Inq.^{tes} Ag.^{tes} quezes de esta
causa se le podran mandar pagar por el trabajo y cui-
dado los docientos p.^{tos} que pide y es cosa muy mode-
rada, y ansi me parece y lo firme en Lima a 30 de
Ag.^{to} de mil y seiscientos y treinta y dos años =

[Signature]

Ant.^{te} de la Cruz
de Salinas

Auto de furo. y Cienfuegos que Fran.

de facinas En nombre de los or. Fluacia y sus
de bienes. de los or. Ingg. Viria Doctor p^d. guarij. flos.
Ofunco. a fisco con mucho cuidado y diligencia acara en
de bienes. de los or. Ingg. Recogidos.
Los bienes q^e guardando los. y lo procedido de ellos.
cobranza entre paucos ad. aduaca. Lo que el ideal
si mismo por. aristo en la dfa moneda. gamay abundan
Lo que fue vendido. En ragon de lo pedido. por el or.
Rangos de facinas. En el or. y no este or
Amene de agosto. Semey en a en or. cinco. de los
y no de cana

En la ciudad de los Reyes en nueve
dias del mes de agosto de mill y seis
cientos y noventa y dos años se
presento y leyó el presente ante
los señores Inq.^{tes} Juan de Juan
Manoza y Andres Juarez
estando en su audiencia de Lamanan

Juan de Salinas digo que pedi que
bienos del Sr. Inq.^{te} Visitador de su gobierno
que empagaren doscientos pesos de a ocho R^{es} por la
ocupacion y trabajo que tubo en la asistencia de las
almonedas que de sus bienes recibieron y en la cobranza
de los provechos de ellas y p^{ro} mando que el Sr. Alca
de y tenedor de bienes del Sr. Visitador y regidor
del banco receptor y de este ofi.^o informasen en esta
con el Sr. Inq.^{te} de lo que lo qual tienen hecho por
mas contra la ocupacion y trabajo que tubo en ello

A V^{ra} P^{re}l^{ate} sup^{lico} mande se despache mandamiento
para que el Sr. Alca de de lo prescrito de los
bienes del Sr. Inq.^{te} Visitador me pague los
doscientos pesos en que me vine en consubir y p^{ro}ve
y en lo necesario

Juan de Salinas

Y Vista por los dichos señores Inq.^{tes} - man
daron que se despahe mandamiento para
que el Sr. alca de y tenedor de bienes del
señor Inq.^{te} doctor Juan Gutierrez Flores visita
dor de la R^{el}. audiencia; de sus bienes pague
a Fran.^{co} de Salinas quinientos pesos de a ocho
Reales por la ocupacion y trabajo que tubo
en la asistencia a las almonedas de sus bienes
y cobras de los Remates de ellas con

el qual y suartade pago se recibame
quenta en laque sumer. Dize de los dichos
bienes y artilo Pro bejeron y fena laron

E. E.

Aste my

Ant. Dominguez
- de alcaide Tarifa